

Nosotros, RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ, de cincuenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, con Documento Único de Identidad número cero uno cero nueve nueve cinco siete ocho guión seis, actuando en nombre y en Representación Legal del Hospital Nacional "San Juan de Dios" de Santa Ana, con tarjeta de identificación tributaria número cero cinco uno dos guion uno ocho cero cinco cinco seis guion cero cero dos guion cinco personería que acredito con el contrato número cero uno/ dos mil catorce, suscrito entre mi persona y María Isabel Rodríguez Viuda de Sutter, mayor de edad, Doctor en medicina, de este domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad cero uno siete tres uno uno ocho siete guión ocho, actuando en nombre y representación del Gobierno, en calidad de Ministra del Ramo de Salud, y en el cual se me ha contratado como Director Médico Hospital Regional y Departamental de Santa Ana, con un periodo comprendido del uno de Marzo al Treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce, y que en el transcurso de este documento me denominaré "EL HOSPITAL" y **MARIO ANTONIO NOUBLEAU TORRES**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad con Documento Único de Identidad Número: cero cero siete cero nueve nueve seis tres guion seis, actuando en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial de la Sociedad "**SCIENTIFIC INSTRUMENTS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" y que puede abreviarse "**SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento setenta mil novecientos dos guión ciento tres guión cero. Personería que acredito con: a) Fotocopia Certificada del Testimonio de Escritura Pública de poder General Judicial y Administrativo con cláusula Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil doce, ante los oficios del Notariales de Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del libro MIL QUINIENTOS UNO del Registro de otros contratos Mercantiles, por lo tanto está debidamente facultado para otorgar y firmar este contrato. La existencia legal de la sociedad se comprueba con: a) Fotocopia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, en la Ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil dos, ante los oficios del Notario Juan Carlos Benítez Perla, inscrita al numero veintiocho del libro mil setecientos cuarenta y seis, del Registro de Comercio, b) Fotocopia certificada de escritura publica Modificación del Pacto Social, otorgado en la ciudad de San Salvador a las doce horas del día Veintidós de Diciembre del dos mil diez, ante los oficios del

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO

EL DIA 18 MAR 2014

notario Ulises Antonio Jovel Espinoza, inscrita al numero TRES del libro DOS MIL SETECIENTOS TRES del registro de Sociedades: La denominación y el domicilio de la Sociedad es como se ha expresado, que es de plazo indefinido, que dentro de sus finalidades esta Importación, Comercialización, y Venta de equipos y reactivos médicos para laboratorio; y que se en el transcurso de este documento se denominará "LA CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de **SUMINISTROS DE REACTIVOS DE LABORATORIO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGIA**, para el año dos mil catorce, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **PRIMERA.- OBJETO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar la adjudicación detallada a continuación:

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
1					
30106548					

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: GLUCOSA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	1,000	c/u	\$0,32	\$320,00
--	-------	-----	--------	----------

2					
30106508					

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: CREATININA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	35,000	c/u	\$0,32	\$11.200,00
--	--------	-----	--------	-------------

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----	-------------	----------	------------------	-----------------	--------------

3

30106684

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: NITROGENO UREICO CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	12,000	c/u	\$0,32	\$3.840,00
---	--------	-----	--------	------------

4

30106346

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: ACIDO URICO CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	10,000	c/u	\$0,32	\$3.200,00
--	--------	-----	--------	------------

5

30106496

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: COLESTERON TOTAL CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDO	7,000	c/u	\$0,32	\$2.240,00
---	-------	-----	--------	------------

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----	-------------	----------	------------------	-----------------	--------------

6

30106676

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: TRIGLICERIDOS CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDO	7,000	c/u	\$0,32	\$2.240,00
---	-------	-----	--------	------------

7

30106658

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROTEINAS TOTALES, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: PROTEINAS TOTALES CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	9,000	c/u	\$0,32	\$2.880,00
--	-------	-----	--------	------------

8

30106234

PRUEBA PARA DETERMINACION DE LIPASA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: LIPASA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	3,000	c/u	\$0,32	\$960,00
---	-------	-----	--------	----------

9

30106240

PRUEBA PARA DETERMINACION DE MAGNESIO, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: MAGNESIO CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	14,000	c/u	\$0,32	\$4.480,00
---	--------	-----	--------	------------

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

10

30106354

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALANINA AMINOTRANSFERASA (ALAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (ALAT) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	9,000	c/u	\$0,32	\$2.880,00
---	-------	-----	--------	------------

11

30106364

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ALBUMINA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: ALBUMINA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	9,000	c/u	\$0,32	\$2.880,00
--	-------	-----	--------	------------

12

30106452

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ASPARTATO AMINOTRANSFERASA (ASAT) O TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: TRANSAMINASA GLUTAMICA OXALACETICA (ASAT) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	C/U	8,000	\$0,32	\$2.560,00
---	-----	-------	--------	------------

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

13

30106458

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA DIRECTA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: BILIRRUBINA DIRECTA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	7,000	c/u	\$0,32	\$2.240,00
--	-------	-----	--------	------------

14

30106468

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE BILIRRUBINA TOTAL, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: BILIRRUBINA TOTAL CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	7,000	c/u	\$0,32	\$2.240,00
--	-------	-----	--------	------------

15

30106484

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: COLESTERON DE ALTA DEÑSIDAD (HLD) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	4,000	c/u	\$0,32	\$1.280,00
--	-------	-----	--------	------------

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

16

30106490

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD (LDL), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: COLESTERON DE BAJA DENSIDAD (LDL) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	4,000	c/u	\$0,32	\$1.280,00
--	-------	-----	--------	------------

17

30106522

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE DESHIDROGENASA LACTICA (LDH), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: DESHIDROGENASA LACTICA (LDH) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	1,000	c/u	\$0,32	\$320,00
--	-------	-----	--------	----------

18

30106534

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE FOSFORO, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: FOSFORO CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	14,000	c/u	\$0,32	\$4.480,00
--	--------	-----	--------	------------

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

19

30106587

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (LCR), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: MICROPROTEINAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORAQUIDEO (LCR) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	2,000	c/u	\$0,32	\$640,00
--	-------	-----	--------	----------

20

30106174

PRUEBA PARA DETERMINACION DE CREATIN QUINASA FRACCION (MB), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: CREATIN KINASA FRACCION (MB) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	1,200	c/u	\$0,32	\$384,00
--	-------	-----	--------	----------

21

30106148

PRUEBA PARA DETERMINACION DE CALCIO, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: CALCIO CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	14,000	c/u	\$0,32	\$4.480,00
---	--------	-----	--------	------------

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

22

30106224

PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	3,000	c/u	\$0,32	\$960,00
---	-------	-----	--------	----------

23

30106526

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: ELECTROLITOS: SODIO (Na), POTASIO (K), CLORO (Cl), O CALCIO (Ca) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	31,000	c/u	\$0,32	\$9.920,00
---	--------	-----	--------	------------

24

30106370

PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE AMILASA, METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: AMILASA CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	1,000	c/u	\$0,32	\$320,00
--	-------	-----	--------	----------

No.	UNIDAD	PRECIO	PRECIO		
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL

33

30106186

	PRUEBA PARA DETERMINACION DEL FACTOR REUMATOIDEO (RF), METODO AUTOMATIZADO. OFRECEN: FACTOR REUMATOIDEO (RF) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	300	c/u	\$0,32	\$96,00
--	--	-----	-----	--------	---------

34

30106656

	PRUEBA PARA DETERMINACION DE PROTEINA C REACTIVA (PCR), METODO AUTOMATIZADO OFRECEN: PROTEINA C REACTIVA (PCR) CON ANALIZADOR AUTOMATIZADO, MODELO DIMENSION RXL MAX, 800 PRUEBAS POR HORA, CON SUS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES MARCA: SIEMENS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS	3,000	c/u	\$0,32	\$960,00
--	--	-------	-----	--------	----------

TOTAL.....\$69,280.00

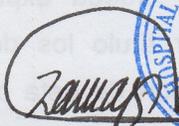
SEGUNDA.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato y se tienen por incorporados al mismo con plena aplicación en todo lo que no se oponga al presente contrato, los siguientes documentos: Las bases de Licitación Pública LP No.08/2014, La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por LA CONTRATISTA, las garantías de **Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Vicios Ocultos**, que el contratista esta en la obligación de presentarlas como lo estipula en la cláusula octava de éste contrato. En caso de discrepancia entre dichos documentos prevalecerá el contrato. **TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO,** El plazo del presente contrato será: "LA CONTRATISTA" se

obliga a entregar al EL HOSPITAL el suministro antes relacionado, el cual deberá entregar en días y horas hábiles en el Almacén del Hospital, conforme se detalla a continuación: **PLAZOS DE ENTREGA: El plazo del suministro será de acuerdo a la necesidad del Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, asignado mediante resolución emitida en toda recepción del suministro será responsabilidad de quien administre el contrato su recepción o no de los reactivos y de los tiempos de vencimiento de los reactivos.** Obligándose a cumplir con las condiciones establecidas en los documentos contractuales referidos en la cláusula segunda y a las demás del presente contrato. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** "EL HOSPITAL", pagará a "LA CONTRATISTA", la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES EXACTOS (\$69,480.00)**, en un plazo que oscilará entre treinta y sesenta días posteriores a la presentación del comprobante de cobro en la Unidad Financiera Institucional del Hospital después de cada mes vencido; debiendo elaborar las facturas en sextuplicado con los datos siguientes: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución y Número de Renglón, y a la vez deberá reflejar la retención del 1% del IVA del monto total de cada factura a nombre de **TESORERÍA HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA, FONDOS GENERAL QUINTA.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "LA CONTRATISTA" se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es decir, a la efectividad de la Garantía y a las multas por las moras en que incurrieren; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. LA CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Hospital, a cuya competencia se somete a efecto de la imposición de multas y/o sanciones. **SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** La Contratista queda sujeto al pago de los impuestos fijados con base a las leyes vigentes de la República de El Salvador, que fueren aplicables; al formalizar el presente contrato deberá estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **SEPTIMA.- COMPROMISOS DE FONDOS:** "El Hospital" para cubrir el importe del presente contrato lo hará en base a la programación de la ejecución presupuestaria aprobada para el año dos mil catorce, conforme a la cifra presupuestaria número: 2014-3206-3-0201-0202-21-1, lo cual queda incorporado al presente

contrato. **OCTAVA.- GARANTIAS EXIGIDAS:** "LA CONTRATISTA" presentará a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, las garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, ésta Garantía deberá presentarla en un plazo no mayor de diez días hábiles después de firmado el Contrato, por el doce por ciento del monto de lo contratado, y estará vigente hasta el último día del mes de Marzo de dos mil quince, **Garantía de Vicios Ocultos**, el monto de esta garantía será del diez por ciento del valor total del contrato, la presentará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto contratado sea recibido por el Hospital en su totalidad y su vigencia será de un año a partir de esa fecha. Dichas garantías deberán presentarse en original y tres copias en la U.A.C.I. **NOVENA.- TERMINACION Y CADUCIDAD CONTRATO.:** Además de las causas de caducidad establecidas en el artículo noventa y cuatro de La LACAP y en otras leyes vigentes, serán también causal de terminación o caducidad las establecidas en el artículo noventa y cinco de La LACAP; las Partes contratantes podrán dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles de notificada tal Resolución. Asimismo, otras causas por las cuales el contrato podrá darse por terminado son las siguientes: (a) A solicitud de una de las Partes, por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra; (b) por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por El Hospital cuando implique una variación sustancial de las mismas; (c) además, el Hospital se reserva el derecho de dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, a iniciativa propia por las causas establecidas en las Leyes de El Salvador, y especialmente en los siguientes casos: (1) Si "La Contratista" incumpliere cualquier obligación proveniente del presente contrato; (2) si se comprueba que ha cometido fraude para la obtención del presente contrato y (3) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; y d) si la terminación del contrato fuese por cualquiera de los casos anteriores, el Hospital notificará a "La Contratista" con quince (15) días de anticipación la caducidad del contrato El Hospital podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte cuando: a) La contratista no cumpla con la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento del plazo o de cualquier otra obligación contractual; c) Deficiencia en la entrega del suministro contratado; d) Por entregar el producto de inferior calidad del ofertado; y e) Por común acuerdo de ambas partes. **DECIMA.- SOLUCION DE**

CONFLICTOS. Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "El Hospital" y "La Contratista", será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso. b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo al Código de Comercio y a la Leyes Procesales vigentes, todo ello mientras el contrato se encuentre vigente, concluido el arbitraje, los árbitros serán remunerados por ambas partes a prorrata. **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP; asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; "La Contratista", renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositario de los bienes que se le embargaren la persona que el Hospital designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costa. **DECIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El monitoreo de la ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad de los funcionarios o empleados que designen mediante resolución, y deberá de informar a la U.A.C.I., a efecto de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debiendo de informar por escrito ante la Dirección de EL HOSPITAL de cualquier anomalía que se suscite. **DECIMA TERCERA.- CESION:** Queda expresamente prohibido a "La Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **DECIMA CUARTA: ADMINISTRACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO:** El administrador del contrato deberá ser nombrado mediante acuerdo emitido por el titular de la Institución contratante, detallando nombre y cargo para que el contratista conozca. **DECIMA QUINTA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este contrato, "caso fortuito y fuerza mayor" significa un evento que escapa al control de una de las partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita, a guerras,

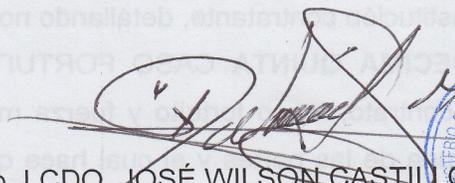
motines, disturbios civiles, terremotos, incendios, explosión, inundación u otras condiciones climáticas adversas; huelgas, cierres empresariales u otras acciones similares. En caso fortuito o fuerza mayor, y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, "La Contratista", previa justificación, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. **DECIMA SEXTA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo ochenta y cuatro, inciso primero y segundo de la LACAP, el Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, demás Legislación aplicable y los Principios Generales de Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa con la prestación objeto de este instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. "La Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL HOSPITAL, las cuales le serán comunicadas por medio del Titular, o quien éste designe. **DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: "EL HOSPITAL" Final trece Avenida Sur número uno, Santa Ana; "El Contratista" en Calle los Abetos Pasaje N° 1. 36, colonia San Francisco, San Salvador.- EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la ciudad de Santa Ana, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil catorce.-



DR. RAMON ANTONIO ABREGO GONZALEZ
Titular



"EL CONTRATISTA"



Vo Bo. LCDO. JOSÉ WILSON CASTILLO BLANCO
ASESOR JURÍDICO



scientific
instruments
SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.